



## MINISTERIO DE FOMENTO

### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

**578.- ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2016, EN RELACIÓN A BIENES PORTUARIOS.**

Málaga para Melilla, día 27º de abril del 2016

**DOCUMENTO PRESENTE:** CERTIFICADO SOBRE ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

**MATERIA:** BIENES PORTUARIOS.

**CONTENIDO:** El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en su sesión celebrada el día 26º de abril del 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se reproduce literalmente (en los términos de la propuesta presentada):

- A. “Declarar la “innecesariedad” de la antigua casa del técnico mecánico (farero) (parcela sita en la calle Concepción núm. 3º de Melilla e inscrita en el Registro de la propiedad de Melilla como finca registral núm. 15.655, tomo 267º, libro 266º, folio 10º, inscripción 1.ª); esta declaración se hace a los efectos de elevar dicho acuerdo a Puertos del Estado para que proponga su desafectación al Ministro de Fomento y su incorporación al patrimonio de la Autoridad Portuaria, habida cuenta de que carece de las características naturales de bienes de dominio público marítimo-terrestre definidos en el artículo 3º de la Ley 22ª/1988, de costas.**
- B. “Delegar en el Presidente las actuaciones ante el Registro de la propiedad, singularmente las recogidas en el artículo 206º de la Ley hipotecaria”.**

Se le informa de que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Melilla en el plazo de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente escrito, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes contado desde la presente notificación; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso cualquier otro que estimen procedente.

El Abogado del Estado-Secretario,  
José Antonio Jurado Ripoll

V.º B.º, El Presidente,  
Miguel Marín Cobos

**Nota:** El Acta que documenta la sesión del Consejo de referencia se encuentra pendiente de aprobación (Art. 27º 5º Ley 30ª/1992).